

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 265 /

RANCAGUA, 29 JUN. 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el D.L. N.º 1.224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N.º 20.423 de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N.º 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el D.S. N.º 250 de 2004, que aprueba Reglamento de La Ley N.º 19.886, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución TRA N.º 266/39 de fecha 10 de Abril de 2015, del Director Regional de Turismo de la Región O'Higgins, la Resolución Exenta N.º 516 de 2012 que Delega Facultades en los Directores Regionales de Turismo, ambas del Servicio Nacional de Turismo; y la Resolución N.º 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, es un Organismo Público descentralizado, creado por D.L. N.º 1.224, de 1975, cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística del país.

2. Que, la Ley N.º 20.423 de 2010 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, en su título II, párrafo 1º que versa "De la Política Nacional de Turismo", artículo 6º, inciso tercero señala que la tal Política "promoverá el desarrollo de programas sociales que, junto con permitir el acceso a los diferentes grupos de interés social a los beneficios del turismo, contribuyan a crear empleo; a fomentar la inversión de las empresas, especialmente las de menor tamaño; a disminuir la estacionalidad turística y a la descentralización del país".

3. Que, la Ley N.º 20.882, en su Partida 07, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 135, Glosa 0 7, permite al Servicio Nacional de Turismo, con cargo a esta asignación, comprometer y adjudicar contratos para el desarrollo del "Programa Turismo Familiar", transfiriendo recursos al Sector Privado.

4. Que, a fin de cumplir las disposiciones legales anteriores, el Servicio Nacional de Turismo Región de O'Higgins requiere contratar los servicios denominados "Desarrollo del Programa Turismo Familiar, Región de O'Higgins".

5. Que, por lo anteriormente señalado, este Servicio, aprobó las Bases de Licitación Administrativas y Técnicas y sus anexos y realizó el llamado a través del Portal www.mercadopublico.cl, a través de Resolución Exenta N.º 225, de fecha 02 de Junio de 2016.

6. Que, respecto de los funcionarios a honorarios, la Directiva N.º 14 de la Dirección de Compras establece que excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas contratadas a honorarios u otras personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran. Esto significa, que en una Comisión Evaluadora de 3 personas, sólo una podrá ser un funcionario a honorarios, y que su designación debe fundarse suficientemente en la Resolución que lo nombra.

7. Que, se requiere para la etapa de apertura y evaluación de las ofertas que se presenten a dicha licitación, la designación de una Comisión Evaluadora,

RESUELVO

1º. **DESIGNASE** Comisión Evaluadora para la Licitación Pública "**DESARROLLO DEL PROGRAMA TURISMO FAMILIAR, REGIÓN DE O'HIGGINS**", identificada en el Portal de Mercado Público con el **ID N.º 1871-5-LQ16**, la cual queda constituida por los siguientes integrantes, todos funcionarios de la Dirección Regional de Turismo Región de O'Higgins:



SERNATUR

Región de O'Higgins

DESIGNA COMISION EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "DESARROLLO DEL PROGRAMA TURISMO FAMILIAR, REGIÓN DE O'HIGGINS, ID N° 1871-5-LQ16

COMISION EVALUADORA:

Julio Arenas Coloma, C.I. 7.225.919-K
Profesional Unidad de Desarrollo, Grado 6° EUS, e-mail: jarenas@sernatur.cl

Jorge Espinoza Bustos, C.I. 5.798.481-3
Profesional Unidad de Desarrollo, Grado 10° EUS, e-mail: jespinoza@sernatur.cl

Natalia Berríos Martínez, C.I. 16.939.210-2
Profesional Unidad de Estudios, Territorio y Medio Ambiente, Grado 14° EUS, e-mail: nberrios@sernatur.cl

2° Se designa como Asesora de la Comisión Evaluadora, en su calidad de Experta en Programas Sociales y analista del Programa Turismo Familiar Regional, tanto en los aspectos técnicos y administrativos a la Sra. Arlec Aguiló Correa, Persona a Honorarios de la Dirección Regional de Turismo Región de O'Higgins, a cargo de los Programas Giras de Estudio y Turismo Familiar, quien no tiene la calidad de Evaluadora y sólo atenderá consultas que la propia Comisión Evaluadora le plantee, para esclarecer dudas que se deriven de las propuestas presentadas a la licitación ID 1871-5-LQ16.

3° La COMISION EVALUADORA, iniciará su labor a contar del día Jueves 30 de Junio de 2016, a las 16:00 horas, y finalizará su labor el día Lunes 11 de Julio de 2016, a las 16:00 Hrs. Fecha de adjudicación de la licitación, de acuerdo a los plazos publicados en Portal Mercado Público.

4° La Comisión Evaluadora no podrá mantener contacto con los oferentes mientras dure el proceso de evaluación, y deberá abstenerse de recibir donativos, de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.730 o Ley de Lobby.

5° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL DÍAZ CAMPOS
Director Regional de Turismo
Región de O'Higgins
Servicio Nacional de Turismo

MDC/ ROS/ypd
Distribución:
- Dirección Regional
- Archivo